



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0106-2021-MDP/CM

Pimentel, 14 de Junio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio del 2021; Acuerdo de Concejo N° 089-2021-MDP/CM, de fecha 14 de mayo 2021; Informe N° 230-2021-MDP/PMDP/GKPGD, de fecha 10 de Junio 2021, emitido por la Procuradora Municipal Abog. Graciela Gonzales Domínguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2021-MDP/CM, de fecha 14 de mayo 2021, se aprueba por unanimidad el pedido del Sr. Regidor César Martín Ramírez Vásquez, quien solicita un informe por parte de la procuradora municipal, respecto a su situación en el proceso administrativo sancionador iniciado en contra del alcalde Sr. José Palacios Pinglo, por el Jurado Nacional de Elecciones, que posteriormente fue archivado;

Que, mediante Informe N°230-2021-MDP/PMDP/GKPGD; de fecha 10 de junio 2021 emitido por la Procuradora Abog. Graciela Gonzales Domínguez, señala que habiendo cumplido con todos los requerimientos exigidos por sesión de concejo, del cual desconoce el trasfondo del pedido, recurre al despacho de Secretaria General para que se le conceda una audiencia para la presentación de un informe oral, según lo establecido en el inciso 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, antes los miembros de Sesión de Concejo, con la finalidad de poder dilucidar cualquier duda respecto sobre la actuación de la suscrita;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel; el Regidor César Martín Ramírez Vásquez, precisa que su pedido aprobado por Acuerdo de Concejo N° 089-2021-MDP/CM, de fecha 14.05.2021, es referente a que se le emita un informe de manera escrita por parte de la Procuradora Municipal -no de manera verbal o informe oral-, respecto a la actuación en el proceso administrativo sancionador, iniciado contra el Alcalde José Palacios Pinglo, por el Jurado Nacional de Elecciones, que posteriormente fue archivado; en consecuencia, dicha solicitud referente a que se le conceda el uso de la palabra, mediante Informe N° 230-2021-MDP/PMDP/GKPGD, presentado por la Procuradora Municipal, fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación, resultando desaprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se desaprobó lo siguiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el **VOTO MAYORITARIO**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESAPROBAR**, la participación de la Procuradora Abog. Graciela Gonzales Domínguez, en la presente décima primera sesión ordinaria de concejo, respecto al pedido del Regidor César Martín Ramírez Vásquez, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 089-2021-MDP/CM.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo desaprobado en el presente Acuerdo de Concejo; y a la Procuradora Municipal, Abg. Graciela Gonzales Domínguez, emita su informe por escrito, conforme corresponda.

ARTICULO TECERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE